

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Centro Turismo y Deportes

2026/05381 *Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la modificación de las bases de la convocatoria de subvenciones dirigida a clubes deportivos valencianos por la participación de sus equipos absolutos en las competiciones oficiales de ámbito nacional y/o internacional, de carácter no profesional, durante el año 2025.*

ANUNCIO

Dada cuenta del expediente número 732/25/STU que se tramita en el Centro de Turismo y Deportes de la Diputación de Valencia relativo a la convocatoria de subvenciones dirigida a clubes deportivos valencianos por la participación de sus equipos absolutos en las competiciones oficiales de ámbito nacional y/o internacional, de carácter no profesional durante el año 2025.

Atendido que mediante Decreto 10932 de fecha 17 de septiembre de 2025, se aprobó la convocatoria de dichas subvenciones, publicándose en el BOP n.º 184 de fecha 25 de septiembre de 2025 (BDNS 857360).

Atendido que en la base decimoquinta de dicha convocatoria se indica que el plazo máximo para la justificación de la subvención será el 20 de enero de 2026.

Visto el informe del jefe de la Sección jurídico administrativa del Centro de Turismo y Deportes de fecha 21 de abril de 2026, sobre la necesidad de aprobar una modificación del plazo de justificación de la citada subvención, a causa del retraso en su tramitación, derivado del elevado número de solicitudes presentadas, la necesidad de requerir documentación complementaria y subsanación de la presentada y la reorganización de recursos administrativos circunstancias que han provocado que se haya superado la fecha establecida para la justificación sin que se haya resuelto la convocatoria.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), así como la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto de la ampliación de plazos.

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención provincial de fecha 29/04/2026.

Haciendo uso de las competencias que me otorga la legislación vigente, resuelvo:

Primero. Modificar los términos de la convocatoria de subvenciones dirigida a clubes deportivos valencianos por la participación de sus equipos absolutos en las



competiciones oficiales de ámbito nacional y/o internacional, de carácter no profesional durante el año 2025, en cuanto al plazo de justificación, permaneciendo constante todo lo demás.

Segundo. Establecer la fecha de justificación en el plazo máximo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del acuerdo de concesión de las subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Ordenar la remisión del texto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, los beneficiarios podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Corporación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia, en el plazo de dos meses contados también a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación. Todo ello de conformidad con el vigente tenor de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

València, 5 de mayo de 2026.—El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.

